

=====

ACUERDO No. 244

De Fecha 16 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN REFORMAS Y ADICIONES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA INTEGRAL y PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA DEL COLEGIO CONFEDERACIÓN BRISAS DEL DIAMANTE I.E.D.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral a) del artículo 144 de la Ley 115 de 1994, el numeral a) del artículo 23 del decreto 1860 de 1994 y numeral 3) del artículo 8 del decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO:

1. Que el decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de las y los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que el decreto 2247 de 1997 establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
3. Que el decreto 1421 de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
4. Que la resolución No 2099 de 2013 adopta modelos educativos para garantizar el derecho a la educación en Bogotá D.C. a la población joven y adulta en condiciones de vulnerabilidad.
5. Que los artículos 55 y 56 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, contemplan la educación para grupos étnicos.
6. Que el acuerdo 046 del 10 de diciembre de 2009, ha perdido vigencia para la actualidad institucional teniendo en cuenta que en el colegio se han dado transformaciones significativas que contemplan nueva dinámica de atención a la población estudiantil atendiendo la diversidad y las condiciones propias de los educandos.

- =====
7. Que en la actualidad desde los énfasis el colegio tiene convenio con el SENA y se dan unas condiciones propias de evaluación aplicadas a Comercio y Gestión Empresarial y a la Inducción a la Tecnología de Alimentos.
 8. Que, ante la necesidad de actualizar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, el colegio cumplió con las directrices señaladas en el Decreto 1290 de 2009 y genero las discusiones con los distintos estamentos de la comunidad educativa para consolidar una propuesta que recogiera las reformas y adiciones pertinentes para construir el nuevo SIEP.
 9. Que la propuesta fue estudiada y discutida en diferentes reuniones del Consejo Académico, donde se hizo análisis articulo por articulo y ajustes en caso necesario, para finalmente ser aprobado en reunión celebrada el 12 de abril de 2018, tal como consta en acta.
 10. Que en reunión extraordinaria del Consejo Directivo celebrada el 16 de abril de 2018, se verifico el cumplimiento del proceso desarrollado por el Consejo Académico para reformas y adiciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción del colegio.
 11. Que el Consejo Directivo acoge el procedimiento realizado por el Consejo Académico frente al estudio, reformas y adiciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción del colegio, y lo aprueba en su totalidad.

Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO 1. Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP). Aprobar las reformas y ajustes al SIEP para las y los estudiantes de los niveles de educación básica, media y del programa volver a la escuela del colegio Confederación Brisas del Diamante I.E.D.

ARTICULO 2. Concepto de evaluación. Desde el punto de vista educativo, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo de las y los estudiantes y sobre los procesos pedagógicos con el fin de ofrecerles apoyo en las dificultades que presenten para que puedan superarlas oportunamente y así continuar con los aprendizajes establecidos en el currículo.

En este sentido la evaluación ha de tomarse como una herramienta fundamental para mejorar la calidad de la educación. Se entenderá como un proceso integral, dialógico y

formativo; no como la oportunidad para sancionar a las y los estudiantes y generarles fracasos académicos. Busca promover la participación activa de las y los estudiantes y de su familia sugiriendo ambientes y estrategias favorables para mejorar permanentemente los procesos de aprendizaje en forma significativa y propositiva.

La evaluación está ligada al quehacer pedagógico promoviendo un aprendizaje significativo de las y los estudiantes para propiciar procesos de mejoramiento continuo concibiéndolos como seres que aprenden también del error. Así, la evaluación del rendimiento académico se dará por procesos y competencias que permitan fortalecer las políticas educativas institucionales, locales, distritales y nacionales. Desarrolla habilidades y competencias en el saber-saber (cognitivo), saber-hacer (procedimental) y saber-ser (actitudinal), que favorecen la solución de problemas, la convivencia y la formación del ser en general.

ARTICULO 3. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo se aplican a los y las estudiantes de los niveles de educación básica primaria, básica secundaria, media y del programa volver a la escuela del colegio Confederación Brisas del Diamante I.E.D. en sus respectivas sedes: Confederación Suiza (Sede A), Villas del Diamante (Sede B) y Las Manitas (Sede C) en sus jornadas mañana y tarde.

PARÁGRAFO ÚNICO: De acuerdo con la resolución No 2068 del 17 de noviembre de 2015, la Jornada extendida de ocho (8) horas diarias en doble jornada: es la actividad curricular que se desarrolla en las Instituciones Educativas Distritales que cuentan con doble jornada diurna, garantizando en cada una de ellas las ocho (8) horas en cada jornada y/o 40 horas a la semana.

Para el desarrollo de la jornada extendida, el colegio Confederación Brisas del Diamante I.E.D. considera, desde el proyecto 1073 la Educación **media integral** como parte del desarrollo de formación de los estudiantes en los grados décimo y undécimo (10 horas semanales) y los **centros de interés** como parte del proyecto 889, una estrategia pedagógica que promueve el desarrollo integral de las y los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y programa volver a la escuela en articulación con las áreas del currículo.

ARTICULO 4. Propósitos. Los propósitos establecidos desde el SIEP son:

1. Proporcionar información básica a los docentes y al colegio en general para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de las y los estudiantes.
2. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las y los estudiantes por parte del equipo docente.
3. Implementar estrategias metodológicas, pedagógicas y de evaluación con el apoyo de un profesional (en casos que se requiera del docente de apoyo pedagógico, del orientador, entre otros), que permita fortalecer los procesos en los estudiantes que presenten dificultades, así como también, aquellos que demuestren desempeños

superiores. En el caso de estudiantes que asuman la presencia étnicamente diversa en la institución, se deben generar estrategias y procesos pedagógicos de acuerdo a sus configuraciones culturales (comunidades indígenas, negras, afro, raizales, palenqueros y ROM)

4. Fortalecer desde el colegio y poner a disposición de la comunidad educativa y en el momento oportuno, la atención, los recursos, equipos, adecuación de espacios y materiales; alianzas necesarias para la realización de prácticas académicas adecuadas, el desarrollo de los centros de interés y media integral dentro de la jornada extendida.
5. Determinar la promoción de las y los estudiantes.

ARTICULO 5. Periodos académicos. El colegio organiza cuatro periodos académicos en el año escolar de diez semanas cada uno.

ARTICULO 6. Criterios de evaluación. Establecen el tipo y nivel de aprendizaje que se espera de los y las estudiantes con respecto a los objetivos propuestos desde la institución. Se establecen criterios generales y específicos de evaluación.

Los criterios generales de evaluación para tener en cuenta son:

- **Integral:** Se evalúa el manejo de los conceptos, como insumo para el desarrollo de procesos de pensamiento, de las actitudes como evidencia de la práctica de los valores y de los desempeños esperados no sólo frente a las disciplinas sino frente a las normas y competencias.
- **Continua:** Se evalúa todos los procesos que se realizan en el aula y fuera de ella haciendo seguimiento al avance de los y las estudiantes durante el periodo académico y el año lectivo.
- **Formativa:** Se usan los resultados para diseñar estrategias de fortalecimiento en los procesos que desarrollan los y las estudiante en sus conceptos, procedimientos y actitudes.
- **Sistemática:** Se basa en principios pedagógicos y técnicas evaluativas registradas de manera comprensible y ordenada.
- **Cualitativa:** Valora aspectos relacionados con las actitudes, asistencia, porte adecuado del uniforme, puntualidad a clases y participación en las actividades institucionales desde los diferentes proyectos o los que el docente acuerde con las y los estudiantes desde su clase.
- **Cuantitativa:** Permite comprobar y valorar los desempeños alcanzados en cada una de las asignaturas y/o áreas asignándoles una calificación numérica.

Los criterios específicos de evaluación a tener en cuenta son:

- La evaluación del desempeño de las y los estudiantes es por asignaturas y/o áreas. Para el caso del programa volver a la escuela el proceso se evidencia a través de proyectos.
- Cada uno de los cuatro periodos académicos tendrá un 25% de la nota final.

- En la educación media integral, se debe cumplir con los procesos académicos estipulados en el proyecto 1073 para ser evaluados.
- Los docentes de centros de interés propios, así como los docentes formadores de las entidades aliadas reportarán asistencia y nota cualitativa al docente enlace, el cual consolidará la información y la subirá al sistema teniendo en cuenta que estos espacios hacen parte de la formación integral del estudiante.
- Habrá una matriz por áreas y/o asignaturas que contemple las tres dimensiones: (saber, hacer y el ser).
- Al finalizar cada periodo académico se contará con una semana para la aplicación de pruebas tipo SABER desde las competencias que evalúa el Icfes y las que fortalezcan el proceso de los énfasis. Estas pruebas se aplicarán desde grado primero hasta undécimo en las áreas que conforman el plan de estudios.
- Al iniciar el año académico, en el mes de febrero, el director de cada curso realizará un diagnóstico de su grupo utilizando el formato respectivo que tiene el colegio.
- Al finalizar el año lectivo el director de cada curso realizará un informe de su grupo apoyándose en los docentes del área y/o asignatura, los cuales presentarán un informe de desempeño general de sus estudiantes con un registro de debilidades y fortalezas.

En concordancia con lo expuesto, deben existir tres momentos durante el proceso de evaluación:

MOMENTO	DESCRIPCIÓN
Autoevaluación	Es un proceso de evaluación donde el estudiante valora su desempeño (procedimental, actitudinal y cognitivo) teniendo en cuenta los criterios establecidos.
Coevaluación	Es un proceso de evaluación donde el desempeño (procedimental, actitudinal y cognitivo) del estudiante es evaluado a través de la reflexión de sus pares durante un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta criterios establecidos.
Heteroevaluación	Es un proceso de evaluación realizado por los docentes respecto a los desempeños (procedimental, actitudinal y cognitivo) de los y las estudiantes de manera individual y grupal teniendo en cuenta los criterios establecidos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las y los estudiantes se autoevalúan con el ánimo de fomentar conciencia en su proceso de formación de tal manera que sean ellos mismos los que analicen sus fortalezas y debilidades y se propongan retos para que puedan superarlos. Esta autoevaluación se debe constituir en un método de motivación permanente y debe estar diseñada para que sea complementada con la heteroevaluación y la coevaluación. La siguiente matriz permite orientar el proceso de evaluación en sus diferentes momentos.

ACTITUDINALES (saber-ser)	PROCEDIMENTALES (saber-hacer)	COGNITIVOS (saber-saber)
Asisto puntualmente a cada una de las actividades que se desarrollan en la institución.	Utilizo diversas formas de expresión para comunicar los resultados de mi aprendizaje.	Interpreto, argumento y propongo frente a diferentes contextos y situaciones.

Promuevo y cumplo con los valores institucionales: puntualidad, autoestima, responsabilidad, respeto, convivencia, lealtad, sinceridad, amistad, honestidad y evaluación.	Participo crítica y constructivamente de mi proceso de formación.	Afianzo mis conocimientos con el desarrollo continuo.
Participó activamente con buena actitud, disciplina y comportamiento en las diferentes actividades que se desarrollan en la institución.	Desarrollo trabajos y proyectos como solución a situaciones planteadas, utilizando adecuadamente los recursos didácticos y/o tecnológicos.	Me intereso por entender las explicaciones de los docentes, compañeros o demás actores en los diferentes ambientes de aprendizaje: presenciales y virtuales.
Tengo sentido de pertenencia con mi institución.	Participo en uno de los proyectos institucionales.	Afianzo conocimientos con el repaso y la consulta personal o grupal y participo activa, pertinente y constructivamente.

ARTICULO 7. Escala de valoración institucional. La escala de valoración institucional para básica, media y el programa volver a la escuela y su equivalencia con la escala nacional es:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCION
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 – 5.0 SUPERIOR	Supera los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales, propuestos en cada asignatura y/o áreas.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.5 ALTO	Logra los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales en cada asignatura y/o áreas.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 – 3.9 BÁSICO	Alcanza los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales propuestos en cada asignatura y/o áreas con el mínimo esperado y/o necesita de actividades complementarias.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 2.9 BAJO	Presenta dificultades para superar los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales propuestos en cada asignatura y/o áreas. Necesita de actividades de nivelación; seguimiento de los padres y/o otros profesionales.

La escala de valoración institucional para la jornada extendida (centros de interés) y su equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	SUPERIOR	Supera los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales, propuestos en cada centro de interés.

DESEMPEÑO ALTO	ALTO	Logra los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales en cada centro de interés.
DESEMPEÑO BÁSICO	BÁSICO	Alcanza los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales propuestos en cada centro de interés con el mínimo esperado.
DESEMPEÑO BAJO	BAJO	Necesita de actividades de nivelación; seguimiento de los padres y/u otros profesionales.

PARÁGRAFO UNO: Los desempeños de las asignaturas y/o áreas que corresponden a cada grado (Capítulo II, Art. 5, Ley 115 de 1994) deben ser dados a conocer a los estudiantes y padres de familia oportunamente, por los docentes titulares.

PARÁGRAFO DOS: Cada docente debe respetar la escala institucional de evaluación en la parte cuantitativa, que está establecida de 1.0 a 5.0.

PARÁGRAFO TRES: Las valoraciones de los diferentes centros de interés son de carácter cualitativo y aunque dan cuenta del proceso de formación de los estudiantes no hacen parte de la promoción de las áreas fundamentales del currículo del colegio. Cuando un estudiante no se presente a los centros de interés, en el boletín se le incluirá el siguiente texto: *No asiste a los centros de interés.*

PARAGRAFO CUATRO: El SENA en el énfasis de alimentos presentará una valoración de aprobado (4.6) o no aprobado (2.5) a la institución educativa al finalizar cada periodo. El SENA en el énfasis de comercio evaluará a los estudiantes de décimo y undécimo, los cuales deben aprobar con una nota mínima de 3.5. Las pruebas del SENA del énfasis de comercio se prepararán con el docente de las diferentes asignaturas durante el año académico, y se presentan los días designados por el SENA; dichas pruebas son de carácter obligatorio. Los estudiantes que no cumplan con el alcance de los logros de estas deben presentar plan de mejoramiento asignado por el docente titular de la asignatura, que será promediado con los resultados obtenidos en las pruebas del SENA. La prueba final de undécimo no tiene plan de mejoramiento. Los resultados de aprendizaje evaluados en el programa SENA del énfasis de alimentos también propone estrategias de superación, designándole a los estudiantes planes de mejoramiento, los cuales deben ser firmados por el estudiante y su acudiente.

ARTICULO 8. Comisiones de evaluación y promoción. De acuerdo con el calendario académico cada sede y jornada organizarán las comisiones de evaluación y promoción para cada uno de los grados de estudio que ofrece el colegio; dicha comisión estará integrada por el coordinador de sede o jornada quien la presidirá, orientador(a), docente de apoyo pedagógico, los docentes del grado, director de curso, un estudiante y un padre de familia de dicho grado. Si la comisión lo requiere puede solicitar la presencia del rector y en los casos que sea necesario docentes de apoyo interculturales.

Dicha comisión es la encargada de garantizar y verificar que los directivos docentes, docentes del colegio, padres de familia y estudiantes cumplan con los procesos evaluativos acordados y con las acciones de seguimiento y apoyo para el mejoramiento de los desempeños de las y los estudiantes durante el año escolar.

ARTICULO 9. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Se reconoce que durante las 10 semanas de cada periodo académico es continuo el proceso de acompañamiento académico y convivencial para cada estudiante. Sin embargo, se precisan acciones específicas:

SE REALIZARÁN EN CADA PERIODO ESCOLAR (BIMESTRE)		
TIEMPO	ACCIÓN	PROCEDIMIENTO
En la 5ª Semana	Reporte de cada docente de asignatura.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada docente consolida la lista de los estudiantes por curso, que hasta el momento no han superado los desempeños esperados. 2. El docente reporta a los directores de curso los casos para que en reuniones de nivel se analice cada situación. 3. Cada docente o director de grupo cita a padres de familia y junto con ellos se hacen compromisos académicos y actitudinales para superar las dificultades. 4. Cada director de curso hace los respectivos registros en el observador del estudiante.
En la 10ª Semana	Reunión docentes de grado, directores de curso y comisión de evaluación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Comisión de evaluación y promoción estudia y analiza los procesos académicos de los y las estudiantes que no superaron los desempeños de dos o más asignaturas y propone nuevas estrategias registrándolas en el libro de actas. 2. Después de reunirse la comisión de evaluación, cada director de curso cita a los padres de familia de los y las estudiantes que presentan bajo rendimiento académico en una o más áreas y/o asignaturas. De ser necesario, se busca el acompañamiento desde orientación diligenciando el formato de remisión de casos. Todo el proceso se registra en el observador del estudiante.

PARÁGRAFO UNO: Es responsabilidad de los padres de familia acompañar a las y los estudiantes en cada proceso.

PARÁGRAFO DOS: El último martes de cada mes se institucionaliza el Comité Técnico SENA (Panificación y Asistencia Administrativa), conformado por Directores de grupo de décimo y undécimo, coordinadores sede A, docente enlace Media Integral e instructores del SENA, con el fin de hacer seguimiento de los procesos de aprendizaje.

ARTICULO 10. Estrategia de apoyo para situaciones pedagógicas especiales en caso de inasistencia. Las y los estudiantes que por razones de fuerza mayor justificadas tales como enfermedad, calamidad doméstica, licencia por maternidad y/o problemas convivenciales no asistan regularmente al colegio y por este hecho no cumplan con las actividades pertinentes al proceso académico; podrán presentar dichas actividades una

vez regresen, previa presentación de la justificación válida. Esta justificación deberá presentarse máximo al tercer día del reinicio con el aval de coordinación. En caso de que la ausencia sea superior a 20 días hábiles (10% de ausencia), el padre de familia y/o acudiente debe informar a la institución las razones por las cuales se ha ausentado el estudiante antes de cumplir los 20 días hábiles y recibir plan de trabajo que permita nivelar los procesos no alcanzados en este tiempo; dichos casos serán avalados de manera inmediata por coordinación previo diálogo con los docentes.

ARTICULO 11. Criterios de promoción escolar. Las y los estudiantes, serán promovidos al siguiente grado al finalizar el año escolar si alcanzan el desempeño superior, alto o básico en todas las áreas fundamentales y optativas contempladas en el plan de estudios.

PARÁGRAFO UNO: En el programa volver a la escuela los estudiantes no “pierden” ni repiten, pues el objetivo del programa es ofrecer educación pertinente a niños, niñas y jóvenes en extra-edad, favoreciendo que superen el desfase edad-grado y sus experiencias de fracaso escolar. (MEN, 2008). Los estudiantes que no cumplan con los requisitos mínimos para ser promovidos al grado de educación regular deben continuar su proceso en secundaria acelerada en el colegio que ofrezca este programa. Si el estudiante a lo largo del programa presenta situaciones que no se pueden abordar desde el aula, se remitirá a orientación para que acompañe el proceso y a su vez se solicite a los padres los soportes respectivos que permitan determinar cuál es el apoyo pertinente que se debe brindar al alumno.

PARÁGRAFO DOS: A continuación, se especifican aspectos claves relacionados con los énfasis que se manejan al interior del colegio.

1. El SENA del énfasis de alimentos solicita de parte de los estudiantes un certificado donde conste que el estudiante es “apto para manipular alimentos y vivir en comunidad”, además de unos exámenes de laboratorio.
2. Para que el estudiante de SENA del énfasis de alimentos se pueda graduar debe tener el curso aprobado de “Manipulador de Alimentos”.
3. El estudiante que es retirado de los programas del SENA de los énfasis del colegio por problemas de convivencia tiene doce (12) meses de inhabilidad.
4. Los estudiantes de grado décimo y undécimo que ingresen luego del proceso de admisión en los programas del SENA o que sean retirados durante el proceso de Técnico en Panificación o Técnico en Asistencia Administrativa, deben cumplir con 10 horas de clase, en contrajornada (6 horas del énfasis respectivo, 2 horas de inglés y 2 horas de informática), ya que no pueden participar en la formación SENA. La nota mínima de aprobación para cada una de las asignaturas será de 3.5 Estos estudiantes cumplirán con las normas del Manual de Convivencia.
5. Es indispensable que los aprendices SENA aprueben el curso de inglés: los niveles Beginner, básico 1, básico 2 y básico 3 o su equivalente al marco común europeo MCERL (A1).

6. Los estudiantes de los dos (2) énfasis deben realizar su etapa productiva 880 horas así: 440 en su práctica respectiva y 440 en el desarrollo del proyecto productivo. El proceso de certificación de competencias y la formación académica impartida por el SENA es continua, no se tienen en cuenta las interrupciones debido a paros, actividades institucionales, etc.; por lo tanto, los estudiantes cumplirán el calendario estipulado por el SENA en el año pertinente. Si la institución requiere de la participación de los estudiantes en una fecha establecida, informará con anticipación al instructor SENA.

PARÁGRAFO TRES: A continuación, se especifican aspectos claves relacionados con las y los estudiantes con discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales:

1. Todos los estudiantes del proceso de educación inclusiva de acuerdo con sus capacidades y habilidades deberán contar con un PIAR (Plan individual de ajustes razonables) el cual se construirá de manera permanente en compañía de los docentes de aula, docente de apoyo, familia y estudiante según lo estipula el decreto 1421 de 2017.
2. Los ajustes razonables que se realicen ya sean en tiempo, espacio, curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos contenidos en el PIAR de cada estudiante se deberán tener en cuenta y aplicarse en el desarrollo de cada una de las asignaturas trabajadas durante el año.
3. Los PIAR deberán ser actualizados cada año con el fin de facilitar la entrega pedagógica entre años.
4. La flexibilización curricular deberá ser realizada entre el docente de apoyo y el docente de la asignatura o docente de aula y deberá quedar registrado en el formato correspondiente; el seguimiento y acompañamiento se realizará durante cada periodo académico.
5. La evaluación de los y las estudiantes debe llevarse a cabo de acuerdo con sus necesidades y a lo acordado con la docente de apoyo (de forma oral, escrita, individual, en grupo, otras, etc.)
6. Los estudiantes con discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que la institución educativa fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.
7. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico. Este anexo será elaborado entre el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo pedagógico y los demás docentes involucrados; el cual hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.
8. Para la promoción de los estudiantes con discapacidad y/o con capacidades y talentos excepcionales se tendrá en cuenta:
 - ✓ Alcance de los logros básicos para el grado de acuerdo con la flexibilización curricular y/o al plan individual de ajustes razonables (PIAR).

- ✓ Acompañamiento de manera permanente y sistemática al estudiante con discapacidad, con el fin de favorecer sus procesos de aprendizaje y desarrollo socioemocional en la institución.
- ✓ Cuando el estudiante esté por encima de la edad promedio de un grupo (3 años), el docente de apoyo sugiere a la comisión de evaluación su paso al grado siguiente en concordancia con el desarrollo psicosocial, personal y del grupo o a la institución especializada que le brinde el acompañamiento pedagógico pertinente

ARTICULO 12. Promoción anticipada. Tal como lo establece el Decreto 1290, el colegio Confederación Brisas del Diamante I.E.D., otorgará la promoción anticipada al finalizar el primer bimestre a los y las estudiantes que cumplen los requisitos consagrados en el artículo séptimo de dicho decreto tal como se estipula a continuación.

Requisitos

1. Obtener DESEMPEÑO SUPERIOR (4.6 – 5.0) en todas las áreas durante el primer periodo del grado que está cursando, teniendo en cuenta que la evaluación es integral.
2. Tener un concepto favorable en la comisión de evaluación con la participación de orientador(a) y el(la) coordinador(a) de sede.

Procedimiento

- a. El director de grupo con el consentimiento del padre de familia o este de manera directa presenta solicitud escrita a la reunión de grado durante el primer periodo, justificando la solicitud presentada.
- b. La comisión de evaluación correspondiente al primer periodo estudia la solicitud, diligencia el formato institucional existente para tal fin y de ser avalada, cita a los padres para la firma del formato institucional de consentimiento.
- c. El coordinador presenta el caso al consejo académico unificado para su estudio con los soportes respectivos (Boletín o registro de notas emitido por coordinación, informe de convivencia y consentimiento del padre de familia), de ser avalado, este ente recomienda al consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante.
- d. El Consejo Directivo toma la decisión y la comunica a las coordinaciones, a la secretaría académica y notifica a los padres del estudiante por intermedio de rectoría.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para el caso de las y los estudiantes de undécimo, no aplica la promoción anticipada. Si un estudiante de décimo es promovido anticipadamente, no obtendrá el título de técnico que otorga el SENA. Para los estudiantes de grado noveno se adelantará el proceso de promoción anticipada, teniendo en cuenta las fechas de matrícula en el SENA.

ARTICULO 13. Estudiantes no promovidos. Un estudiante no es promovido al grado siguiente cuando presenta una de las siguientes situaciones:

1. Tener desempeño bajo en tres o más áreas del conocimiento en su definitiva.
2. Perder una o dos áreas y no superarlas en el proceso de nivelación.

-
3. Dejar de asistir a más del 10% de las actividades académicas sin justificación durante el año.
 4. El estudiante que repruebe un grado por segunda vez consecutiva pierde el derecho a continuar sus estudios en el colegio. (Ley 115. Art. 96 y Sentencia T694 de 2002). Coordinaciones presentarán a Secretaria Académica el informe de los estudiantes que estén en esta condición para hacer el control de matrícula.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se contemplan los siguientes aspectos para los estudiantes SENA del énfasis de alimentos:

- Tres (3) inasistencias consecutivas y no justificadas o el bajo rendimiento académico acarrearán la salida del programa de técnicos en panificación.
- El estudiante de SENA énfasis de alimentos que no cumpla con los resultados de aprendizaje estipulados no podrá continuar en el programa (Técnicos en Panificación) y el SENA expide una carta de deserción del programa; por lo tanto, es responsabilidad del colegio mirar una alternativa para este estudiante. El estudiante que reciba la carta de deserción del SENA estará inhabilitado seis (6) meses para ingresar a otro programa de los que imparte el SENA.

ARTICULO 14. Estrategias de apoyo. Las siguientes son las estrategias de apoyo para estudiantes que deben realizar actividades de superación de los procesos académicos, las cuales se tendrán al finalizar el año escolar:

1. Una vez realizada la comisión de evaluación y promoción del cuarto periodo, cada docente asigna las actividades, guías, talleres, proyectos de apoyo, entre otros, que le permitan al estudiante alcanzar los desempeños esperados para el grado, las cuales deben ser entregadas, sustentadas y aprobadas por el estudiante de forma presencial, según cronograma académico institucional.
2. El grado quinto, noveno y undécimo deben tener definida la promoción de acuerdo con el cronograma de Secretaria Académica.
3. Los resultados de las estrategias de apoyo deben consignarse en acta institucional de promoción. La asistencia a todas las actividades de nivelación programadas por el colegio es obligatoria. De no presentarse, el o la estudiante asumirá la responsabilidad al igual que sus padres, madres y/o acudientes.
4. El concepto cuantitativo obtenido por el estudiante durante el proceso de nivelación anual no podrá ser superior al mínimo valor dado en la escala institucional para el desempeño básico.

ARTICULO 15. Promoción Bachilleres. Solo se proclamarán y se les otorgará el título de bachilleres a las y los estudiantes del grado undécimo que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios de secundaria y no tengan pendientes situaciones académicas en ninguna de las áreas de estudios, culminen su servicio social y cumplan con los demás requisitos de ley.

ARTICULO 16. Periodicidad de entrega de boletines de rendimiento académico. Al finalizar cada uno de los periodos académicos, se convocará a reunión a los padres de

familia y/o acudientes para hacer entrega del boletín de rendimiento académico del estudiante, el cual registra el desempeño por áreas y asignaturas con las observaciones pertinentes de fortalezas, dificultades y recomendaciones. Finalizado el cuarto periodo, el padre de familia o acudiente, recibirá un quinto informe el cual será el definitivo de cada una de las áreas de estudio tomando como base los desempeños generales alcanzados en cada uno de los periodos.

ARTICULO 17. Estructura de los informes académicos. Buscando que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación de los y las estudiantes, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de desempeño que describe:

- Áreas con sus respectivas asignaturas, en las que se evidencian los desempeños, las fortalezas y dificultades, recomendaciones y/u observaciones. También se incluirá el reporte de inasistencias e informe de comportamiento, el cual contará con la escala institucional y su equivalencia con la escala nacional.
- Los boletines se presentan según formato establecido por la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

ARTICULO 18. Evaluación a padres de familia. En el boletín de rendimiento académico de las y los estudiantes se registrará una evaluación de los padres o acudientes asociada a su compromiso institucional, acompañamiento de sus hijos e hijas en el proceso académico, responsabilidad en dotarles de uniformes, útiles escolares y cumplimiento a citaciones. Una evaluación insuficiente asociada a dificultades comportamentales y académicas del estudiante afectará la permanencia del estudiante en el colegio.

ARTICULO 19. Acciones para garantizar que los directivos docentes, docentes y administrativos del colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEP. Se establecen las siguientes acciones:

1. Los directivos de la institución educativa deben generar los espacios para que se planifique y unifique al comenzar cada año escolar los planes de estudio de cada área en forma institucional, esto enfocado siempre a superar las dificultades de los años anteriores y a mejorar los resultados de las pruebas de estado SABER.
2. La secretaría académica comprueba que los estudiantes estén debidamente matriculados y con la documentación completa periódicamente. En caso de ingresar a la institución después de pasado un periodo y proviniendo de otra institución el estudiante debe entregar el o los boletines correspondientes a los periodos anteriores no cursados en la institución para ser ingresados a la plataforma y tener sus calificaciones al día; este proceso se liderará desde coordinación. Las calificaciones las carga en el sistema el coordinador académico de la institución según organización prevista desde Equipo Directivo. Para establecer la equivalencia con la escala institucional se debe tener en cuenta:

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO
-----------	---------------

El estudiante presenta un boletín con una escala cualitativa.	Se establecerá su equivalencia con la escala Nacional y posteriormente con la escala institucional.
El estudiante presenta un boletín con escala de 1.0 a 10.0.	Se dividirá cada nota entre dos para determinar la valoración de cada área.
El estudiante no cuenta con las notas correspondientes a los periodos anteriores a su ingreso a la institución.	En reunión de Comisión de evaluación y promoción se determinará el procedimiento para contar con las mismas.

3. Evidenciar el plan de estudio de cada asignatura encaminado al Proyecto Educativo Institucional del colegio y a las necesidades del estudiante donde incluya el objetivo general del área, los desempeños de cada asignatura y los indicadores de procesos; los cuales deben darse a conocer al inicio de cada periodo.
4. Evidenciar que las acciones de seguimiento de cada asignatura sean realizadas por el estudiante durante todo su proceso académico, notificando y comprometiendo a los padres de familia y/o acudientes en el acompañamiento de este.
5. Evidenciar plan de nivelación anual para los estudiantes que quedaron pendientes hasta en dos áreas al finalizar el año académico, cuando sea recibido por los padres de familia y/o acudientes dejando una constancia escrita de ello.
6. Entregar el reporte del desempeño académico de los estudiantes ante los padres de familia y/o acudientes, por medio de boletines bimestrales dejando constancia escrita de recibido.
7. Diligenciar el observador del estudiante y demás formatos institucionales por parte de los docentes, consignando los avances y dificultades en los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales.
8. Diligenciar planillas de asistencia por asignatura.
9. Diligenciar planillas con el registro de valoraciones y recomendaciones de manera individual.
10. Realizar las respectivas comisiones de evaluación bimestral y promoción final por grados, dejando constancia escrita y firmada en acta de reunión.
11. Llevar el debido proceso contemplado en el manual de convivencia para cada uno de los casos que se presenten.
12. Citar a padres de familia en el momento que se requiera y dejar constancias escritas y firmadas por las partes comprometidas.

ARTICULO 20. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Se establecen los procedimientos para cada una de las instancias, así:

Reclamación por parte del estudiante:

No	INSTANCIAS	PROCEDIMIENTOS	MECANISMOS
1	PROFESOR DE ASIGNATURA	1. Diálogo siempre y cuando haya cumplido los acuerdos mínimos según matriz de evaluación y cronograma.	1. Revisión de compromisos (asistencia, puntualidad, planilla de notas, responsabilidad, convivencia) matriz de evaluación y cronograma.

			2. Ajuste de valoración.
2	DIRECTOR DE CURSO	1. Interlocutor de ambas partes, debe participar activamente en la propuesta de soluciones equitativas y justas.	1. Registro en el observador. 2. Elaboración acta suscrita entre el profesor y Director de Grupo.
3	COORDINACIÓN ACADÉMICA	1. Una vez agotado lo anterior, debe presentar por escrito a coordinación la reclamación. 2. El Director de Grupo también por escrito describe el proceso.	1. Análisis del caso por parte del coordinador 2. Orienta y genera una posible solución entre las partes que será consignada en un acta.
4	COMISIÓN DE EVALUACIÓN	1. Informe presentado por coordinación.	1. Análisis del caso, citación del acudiente, toma de decisiones. 2. La comisión de evaluación presenta alternativas registrando en un acta los acuerdos.
5	CONSEJO ACADÉMICO	1. Análisis del caso 2. Establece acuerdo, realiza acta y pasa informe para consejo directivo	1. Pasa informe al consejo directivo
6	CONSEJO DIRECTIVO	1. Análisis del informe	1. Toma de decisiones

Reclamación por parte del padre de familia:

No	INSTANCIAS	PROCEDIMIENTOS	MECANISMOS
1	PROFESOR DE ASIGNATURA	1. Diálogo siempre y cuando haya cumplido los acuerdos mínimos según matriz de evaluación y cronograma.	1. Revisión del proceso realizado por el estudiante teniendo en cuenta matriz de evaluación y cronograma. 2. Revisión de los planes de mejoramiento. Acta firmada por padres y docente. 3. Registro en el observador firmada por los padres y/o acudientes.
2	DIRECTOR DE CURSO	1. Interlocutor de ambas partes padre de familia y docente. El director de curso participa de propuestas, posibles soluciones y actas de compromiso.	1. Registro en el observador 2. Acta suscrita entre profesor, director de grupo y padre de familia y/o acudiente.
3	COORDINACIÓN ACADÉMICA	1. El padre de familia y/o acudiente solicita por escrito a coordinación la reclamación con descripción de instancias anteriores.	1. Analiza caso, escucha ambas partes, establece acuerdos entre las partes, orienta y genera una posible solución.
4	COMISIÓN DE EVALUACIÓN	1. El padre de familia y/o acudiente llega con el informe del coordinador y presenta el caso	1. Analiza el caso, toma decisiones 2. Establece alternativas de solución y actividades complementarias. 3. Realiza actas todas soportadas con firmas.
5	CONSEJO ACADÉMICO	1. Análisis del caso 2. Establece acuerdos	1. Remite informe al Consejo Directivo

6	CONSEJO DIRECTIVO	1. Análisis del informe 2. Realiza acta – informa	1. Toma decisiones y las notifica.
----------	--------------------------	--	------------------------------------

PARÁGRAFO ÚNICO: Este proceso no podrá exceder 10 días hábiles después de entregado el informe académico. En caso de no terminar el proceso el estudiante deberá sustentar por escrito los motivos por los cuales no pudo concluirlo, anexando soportes.

ARTICULO 21. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. En la semana 35 del año escolar, se reunirán los representantes de los padres de familia, representantes de los estudiantes y de los docentes con el fin de analizar el SIEP y realizar los respectivos ajustes teniendo en cuenta la legislación nacional y las debilidades del SIEP actual para mejorarlo.

ARTICULO 22. Diseño de estrategias para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos integrantes de la comunidad educativa que ingresen durante cada periodo escolar. Cada persona debe recibir copia del SIEP con los ajustes a los que se haya llegado (acuerdo 046 del 10 de dic/ 09), el cual será enviado en medio digital.

1. Los docentes deben tener y dar a conocer la matriz de evaluación a través de direcciones de curso y formalizar pactos de aula o acuerdos mínimos en las primeras clases del año escolar.
2. Los docentes directivos deben dar inducción a docentes que ingresan nuevos a la institución y explicar el SIEP en la primera reunión de cada año escolar a padres de familia.
3. El colegio presentará a toda la comunidad educativa el SIEP; para analizarlo, hacer los ajustes necesarios y registrar en el acta correspondiente.
4. Las comisiones de evaluación y promoción deben conocer los procesos de cada área o estamento que le permitan entender las diferentes dinámicas para diseñar estrategias complementarias.
5. Cada persona debe recibir copia del SIEP con los ajustes a los que se haya llegado, este instrumento forma parte del Manual de Convivencia; por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO 23. Estudio y aprobación del acuerdo. El Consejo Directivo en sesión del 16 de abril de 2018; estudió, discutió y aprobó el presente acuerdo.

ARTICULO 24. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las normas anteriores que regulan la evaluación y promoción de los estudiantes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de abril de 2018.

En constancia firman los integrantes del Consejo Directivo año 2018:

HECTOR RAUL HORTUA CAMARGO
Rector

DIANA CAROLINA NIÑO PARDO
Representante Docentes

DOLLY JOHANNA TRIANA VELOSA
Representante Docentes

ANGELICA SALAS
Representante Padre de Familia

LUZ HELENA GONZALEZ PRIETO
Representante Padre de Familia

YUDY MEYRLY RIVEROS CHIRA
Representante Estudiantes

YEIMY JULIETH LOPEZ VARGAS
Representante Exalumnos

JORGE ENRIQUE AREVALO HUERFANO
Representante Sector productivo